

LA TERTULIA.

DIARIO PROGRESISTA-DEMOCRÁTICO DE LA MAÑANA.

AÑO III.

Viernes 7 de febrero de 1873.

NUM. 379.

LA TERTULIA.

MADRID 7 DE FEBRERO DE 1873.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

CONGRESO.

Continuó ayer tarde la discusión del artículo del proyecto de ley sobre reemplazo del ejército, aprobándose sucesivamente los artículos 11, 12 y 13, y siendo tomada en consideración una enmienda del Sr. Prieto al 14 y desechadas otras varias.

De esperar es que hoy termine en el Congreso la discusión de este importante proyecto, tan importante, como que tiene por objeto sustituir el tradicional, rutinario é inicu sistema de las quintas por otro que, dejando á cubierto y bien garantida la seguridad del Estado, acabe de una vez para siempre con las odiosas desigualdades, que llevaban en pos de sí la sustitución personal y la redención pecuniaria.

Gran lauro obtendrán sin duda las actuales Cortes, por haber tenido patriotismo y energía bastante para destruir una institución vetusta que durante tanto tiempo ha resistido los embates de la opinión pública, y comunicar al país un nuevo impulso por la senda de su regeneración, que tan rápidamente viene recorriendo desde que la política radical impera en las esferas del poder.

A las nueve de la noche prosiguió la discusión del presupuesto del ministerio de la Guerra, que fué impugnado por el Sr. Navarrete, á quien contestó el general Córdova, y por el Sr. Sorni, que proseguirá hoy en el uso de la palabra. La sesión terminó á las doce y media.

SENADO.

La sesión de ayer dió principio con una importante pregunta del Sr. Calderon Collantes. Su señoría desea saber la disposición, decreto ú orden por virtud de la cual han venido percibiendo una determinada suma los ministros de Gracia y Justicia que han ejercido las funciones de notario en la inscripción de los régios vástagos en el registro civil.

Como no se hallaba presente el Sr. Montero Rios, el presidente manifestó al Sr. Calderon Collantes que pondría en conocimiento del gobierno de S. M. su natural deseo. Con efecto; ya que una parte de la prensa duda si real y efectivamente todos los ministros anteriores á la revolución han percibido la cantidad que dicen se ha ofrecido por SS. MM. al Sr. Montero Rios, conveniente será que se esclarezca este asunto.

Entróse en la órden del día, y fué proclamado senador por Orense D. Manuel Pereira. Continúo la discusión del proyecto de presas marítimas, y el Sr. Cala hace uso de la palabra en contra de la totalidad; le contestó el Sr. Torres Castro, y procedése á la discusión por artículos.

Fué aprobado el 1.º con una enmienda del señor Benot, y el 2.º sin debate alguno. En contra del 3.º hablaron los Sres. Primo de Rivera y Benot, y la comisión lo dejó en suspenso para reformarlo. Sobre el art. 4.º promovióse animada discusión, tomando parte en ella los Sres. Benot y Calderon Collantes, en contra, y Zorrilla (don Miguel) y marqués de Villamarin en pró.

Hoy continuará el debate sobre este artículo.

VERDAD.

Bajo el epigrafe de Justicia nos endosa ayer *El Eco de España* un artículo con honores de plegaria terrena, cuyo principio es este:

«No podemos menos de protestar, á fuer de españoles y católicos, contra las palabras que con rubor hemos leído en *La Tertulia* de ayer, quien hablando del carlismo se permite decir que para baldón del eclesiástico apareció á la cabeza de los forajidos el elemento clerical.»

Lánzase el adalid casi legitimista al terreno de la lucha, y á capa y espada, comienza á dar mandobles en defensa del clericalismo, que supone malamente herido por nosotros, cuando excepto cuatro ó cinco curas, todos los demás cumplen sus religiosos deberes proclamando la mansedumbre y la paz.

Este artículo le vale toda una reputación entre los comunistas alcornoqueños, que reservan al colega el primer puesto de honor, pero no habrá de escapar sin que nuestro latigazo le alcance, y á esa inconveniente Justicia, enseñe clara la verdad.

Hombres de bien y tan españoles como el que más, sin ser órgano del gobierno, sino de nuestra conciencia y de nuestro partido, nunca hablamos por hablar, ni escribimos futilidades para retraernos despues.

Lo dicho, está dicho; y el diario ex-alfonsoino ha errado su golpe.

Si eso que llaman clero católico no hubiese atizado en las Provincias Vascongadas y en Navarra el agonizante sentimiento carlista; si esos

que, ministros del altar, han convertido la cátedra del Espíritu Santo en tribuna de sangriento club, y todo esto lo hemos presenciado personalmente, sin que, por tanto, haya razones que nos contraríen; si esos siervos del Evangelio, mercaderes de la conciencia, teólogos de cálculo, no amenazasen como amenazan á multitudes ignorantes, á reducidas aldeas y caseríos, como los que en Navarra y en el territorio vasco abundan con la pérdida de los ganados, con el hundimiento de sus modestas chozas, con las enfermedades y las desgracias en el porvenir de sus hijos, los ecos de libertad que hace 60 años resonaban briosos por aquellos confines, se oirían claros y con vigor, condenando esa impura farsa.

El manto de las absolutistas teorías no es otro que la religión.

¿Puede *El Eco de España* negar la detestable influencia de los curas, de los reaccionarios, de los ateos, porque los curas carlistas, familiarizados con la Iglesia y con el Papa, no reconocen á Dios ni reconocen su ministerio; puede negar esa influencia para con la ceguera de los forajidos que con la cruz levantan el trabuco?..

¿Cómo se atreve á decirnos que cuatro ó cinco clérigos son los únicos que con las partidas van, y esos en el puesto de capellanes?

¿Ha leído ese periódico los muchos partes en que se han dado noticias de que un cura ó un ecónomo han desaparecido de su localidad, marchándose á la faccion?

¿Ha leído por otra parte narraciones de hechos de armas, en que aparecen curas heridos ó muertos, ó á la cabeza de los malvados rebeldes?

Que repase todo esto, que deduzca, y cuente con hallar muchos de los que no ha hallado en medio de los breñales, al frente de las partidas, y aun disponiendo asaltos y saqueos, violaciones y robos.

¿Cree que nuestro lenguaje, cree que esta acusación, que es la verdad, que consta á todo el mundo, significa nuestro rudo ataque al catolicismo? Medite con calma el ex-defensor del *Puigmoltejo*, el humilde allegado á los *terristas*; medite y comprenderá cuán firme es el fundamento de nuestras anteriores frases; medite, y el escarnio del catolicismo, el baldón de esa escuela religiosa lo hallará donde lo hemos atacado, donde lo combatiremos con más nobleza, con más levantado espíritu que los hipocritas que, á cambio de mercedes, defienden ese bochornoso crimen.

El elemento clerical lleva el banderín de los perturbadores del reposo público, y ansioso de nuevos días de Santo Oficio, ansioso de dominar y absorber al país en masa con el quemadero y el tormento, inspira y dá aliento á esa guerra insensata, que nada ha de conseguir, así vayan en su apoyo todas las reacciones juntas, sirviendo de escándalo á los pueblos civilizados que conocen el hidalgo sentimiento de esta patria de las grandes revoluciones.

Y no suponga el colega que por sus rimbombantes considerandos hemos de reír nuestra opinión del alto clero. Ciertamente que en esa clase viven hombres dignísimos, ejemplos de saber y de virtud; estos son los pocos, estos son los escogidos que el evangelista decía; pero en verdad también que desde las sillas episcopales, alguna *pastoral*, algún consejo han acudido á sobreescitar espíritus, á exacerbar el ánimo de pobres fanáticos, obcecados y tontos.

Y exclama el diario moderado, como el más trivial contrincante:

«Que algunos clérigos se hayan unido á las partidas, es muy natural; los sacerdotes son hombres como los demás.»

Esto, señor católico, cuadraría perfectamente cuando nos ocupásemos de sus vicios, de su lascivia, por ejemplo; hacer guerra vandálica, no es una condición inherente al hombre, y mucho menos al hombre encargado de una suprema misión cristiana.

¿Cómo quiere el discreto periódico que, ya que admitimos la cooperación en las luchas políticas del elemento militar, admitamos á la vez como lógica y prudente la del elemento clerical?

El uno está dedicado á las armas; el otro está dedicado al cristianismo y la propaganda de la virtud; aquel parece que está caracterizado por la guerra; éste debería siempre estarlo por la paz.

Entonces convendrían esas reflexiones que nos exige *El Eco de España*; hoy lo que conviene es destruir impurezas que despues de gravitar sobre la conciencia del hombre libre y razonador, amparan á los que, falseadores de la predicación redentora del mártir del Golgota, queriendo ser prepotentes, se lanzan insaciables como buitres á devorar lo que pueden, ya que la edad les maldice y el desarrollo de la ciencia condena su oscurantismo.

No se ilusione *El Eco*; no sueñe ahora con

las venturas que el carlismo le brinda, y habrá de entender la *verdad* para no estropear con errores la pureza de la *justicia*.

EL CORSO Y EL PROYECTO DE PRESAS.

Con este epigrafe ha publicado nuestro colega *El Gobierno*, el 6 del actual, un artículo en que por primera vez combate el proyecto de ley de presas marítimas, sometido actualmente á discusión en el Senado. Y decimos que lo combate por primera vez, porque los sueltos anteriores del mismo periódico, referentes al asunto, se limitaban á decir en resumen que el proyecto es absurdo, que haría la ruina de España, que acabaría con el corso etc.; y sobre todo, que siendo obra del Sr. Beranger, no podía ser cosa buena; porque á tal extremo ha llegado la exacerbación política, mejor dicho, los rencores personales en este infortunado país, que ya no se hace la oposición á los principios, sino á los individuos; y bien pudiera el Sr. Beranger hacer santos, que siempre serían diablos para *El Gobierno*.—Que el Sr. Beranger no tiene elocuencia, que no es orador grande ni pequeño; y vueltas á Demóstenes, y á Aristóteles y á Leónidas, etc., etcétera. Pues no parece sino que todos los hombres políticos tienen obligación de ser grandes hablistas parlamentarios; pues no parece sino que sea imposible á un hombre honrado expresar sus ideas en un Cuerpo colegislador, como no lo haga en florido y galao estilo, con académica frase y poéticos pensamientos. ¡Ay, señor *Gobierno*! ¡y cuántas veces esas envidiables dotes no sirven más que para deslizar el sofisma, para desfigurar la verdad, para hacer pasar el acibar con la dorada copa de las bellezas retóricas!

De todos modos, creemos que el Sr. Beranger, como tantos otros hombres públicos de nuestra época, no aspira más que á exponer sus ideas en el Parlamento con la franqueza y la rectitud que todos le conceden; si yerra en sus apreciaciones, combátaselo, que ese es el derecho de la oposición en la tribuna y en la prensa; pero ¡por Dios! ataquense las ideas y los principios, y déjese á un lado la forma en que se hayan expuesto, pues de lo contrario, podríamos deducir que se apela al recurso de la consabida fábula, diciendo que el cuervo es negro, ya que no pueda tacharsele de que vuela poco.

Ahora bien; por primera vez, repetimos, levanta *El Gobierno* la celada en su número de ayer, y razona ó pretende razonar su oposición, no ya solo al Sr. Beranger, que esto es de clavo pasado, siendo este ministro radical y conservador aquel periódico, sino al proyecto de ley de presas que se discute en el Senado, cuyo proyecto, en concepto del colega, es punto menos que detestable.

Si nosotros contestáramos á ese artículo, sentando, *ex-cathedra*, que *El Gobierno* no sabe lo que se dice, ó lo que es más exacto, que sabiendo lo que debía decir, no dice lo que siente, quizá se nos tachara de exagerados ó de petulantes. Y, sin embargo, algo hay de verdad en el fondo de nuestro aserto. *El Gobierno* hace en el caso actual, como en otros muchos, una oposición sistemática, puramente sistemática. Empezó por sentar que el proyecto de ley de presas atacaba al corso, cosa que nos llamó sobremanera la atención, y esperando estábamos la razón de su aserto, hasta que, en el día de ayer, hemos salido del susto con el artículo de nuestro apreciable colega.

Vamos, pues, á probarle que sus razones son puras *sinrazones*; y, al efecto, empezaremos por señalar las inexactitudes en que incurrió.

Primera inexactitud. Que el proyecto en cuestión anula el corso, porque sustituyéndose á los fallos del tribunal de presas un procedimiento puramente administrativo, queda abandonada la declaración de validez ó de nulidad al arbitrio del gobierno, quien podrá despojar á los corsarios de sus legítimos apresamientos.

Esto nos recuerda unas frases del Sr. Calderon Collantes, que conviene ante todo rectificar; frases que, si no miente la *Gaceta*, pronunció en la sesión del 4 del corriente.

Decía su señoría: «Reconoció el derecho de corso, hay que reconocer que el corsario que arriesgando sus intereses y su vida apresaba un buque, lo ha hecho suyo, y debe ser respetado en su propiedad, que estando bajo la salvaguardia de la ley es tan legítima como cualquier otra, y no puede hallarse sujeto á decisiones administrativas.»

Entendámonos. ¿Qué ha querido decir con esto el Sr. Calderon Collantes? ¿Ha querido expresar que desde el momento en que el corsario se apodera del buque enemigo, lo hace suyo por irrevocable derecho de propiedad? Tal hipótesis sería ofensiva para la reconocida ilustración de aquel hombre de Estado; porque el Sr. Calderon Collantes no puede ni debe ignorar que, desde el siglo XV, en que por un acta del Parlamento inglés, expedida bajo el reinado de Enrique V, se obligó á

los buques particulares armados en guerra á conducir á un puerto del reino las presas hechas á los enemigos del Estado, y á hacer su declaración ante los jueces conservadores de la paz, antes de disponer de la captura, bajo pena de confiscación del buque apresado; desde esa época, repetimos, que marca un progreso notable en la manera bárbara de hacer la guerra, nunca ha podido considerarse trasferida la propiedad del apresado al apresador por el solo hecho de la ocupación bélica, sino despues que habiendo sido juzgado el acto de la captura por las autoridades del captor, es declarada buena y válida la presa.

Por el contrario, ¿es que el Sr. Calderon Collantes ha querido sostener solamente que el juicio de la presa hecha por un corsario ha de ser distinto del que juzga la validez de la verificada por un buque de guerra? Entonces su oposición al proyecto es tan infundada como la del periódico *El Gobierno*, según lo que despues expondremos.

Nuestro colega, á quien ciega la ira, ha copiado en su artículo del jueves dos de la ley de presas que se discute, los cuales, con perdón del colega, no existen en ella. En efecto, ni el 38 ni el 46 del proyecto presentado por el ministro de Marina en Setiembre del año último, que es el sometido á discusión, dicen lo que se expresa en los copiados por *El Gobierno*. Pero prescindamos de esto. ¿Quién le ha dicho á nuestro colega que las presas hechas por los corsarios no se han sometido siempre en España al mismo juicio previo que las hechas por los buques de la armada? ¿Ha leído *El Gobierno* las ordenanzas de corso y de matriculas vigentes en este punto hasta el año 1867? Pues qué, ¿se desconfia hoy de la arbitrariedad del gobierno supremo, de las juntas económicas, de los departamentos, del primer cuerpo consultivo del Estado (que todos estos trámites sienta la ley que se combate), y no se desconfia de la misma arbitrariedad en un simple comandante de marina que, según el art. 5.º, tit. VI de la ordenanza de matriculas de 1803, podía y debía decidir en su honor y conciencia en el término de 24 horas la validez ó nulidad de la presa? Pues ¿qué acaso se ha considerado nunca en España como un proceso judicial ordinario el juicio de las presas de guerra, cuando en primer término residia esta jurisdicción especial en los jefes del ministerio de Marina, y más tarde se transfirió á las autoridades militares del mismo orden como especialísima, y *ad hoc* para tales casos? Ni *El Gobierno*, ni el Sr. Calderon Collantes, ni nadie, podrá citar un publicista moderno que imprima el carácter de contienda judicial ordinaria á los juicios de presas. Y si nos atenemos á nuestra propia legislación interior, á ser cierto lo que dice *El Gobierno*, resultaría que se equivocó el Tribunal Supremo de Guerra y Marina al inhibirse del conocimiento de la presa el *Tornado*, fundándose en que los asuntos de presas no pueden considerarse con otro carácter que el puramente gubernativo y administrativo; que se equivocó el Consejo de Estado al sentar estos mismos principios en 1867; que se equivocó el gobierno al aprobar por real órden de 27 de Julio del mismo mes y año lo propuesto por el Consejo; y por último, que se equivocó tambien el gobierno de la Gran Bretaña, el cual no tuvo nada que objetar al juicio y declaración de buena presa del vapor *Tornado*, hecha gubernativa y administrativamente, según lo propuesto por el referido Consejo de Estado.

Porque ha de saber *El Gobierno*, aunque sospechamos que lo sabe, que el proyecto del señor Beranger, si bien en otros puntos innova la legislación vigente, en lo relativo á la jurisdicción y modo de proceder en el juicio de presas, no ha hecho más que consignar la doctrina vigente, punto por punto, como la expuso el Consejo de Estado; fué aprobada por el gobierno, y se aplicó al conocimiento de las presas hechas en la guerra del Pacífico. De consiguiente el corso, que nada absolutamente tiene que ver con la ley de que se trata, queda ni más ni menos que lo estaba antes de la presentación del proyecto.

Segunda inexactitud. Nuestro colega, despues de haber citado dos artículos que no se parecen en nada á los que con número igual figuran en el proyecto, opta por el dictamen de la comisión del Senado en la última legislatura, en virtud del cual se establecía para las presas de los corsarios un procedimiento y una tramitación distintos de los aplicables á las de los buques de guerra.

En el dictamen se pretendía que la sentencia del tribunal del almirantazgo fuese firme y ejecutoria; con lo cual quedaban completamente garantidos los derechos del corsario apresador, lo cual parece que no puede conseguirse cuando es el soberano el que resuelve, despues de examinar lo actuado por la junta económica, y de haber oído al Consejo de Estado. ¿Y por qué? ¿Por qué suponer que un gobierno pueda ser inmoral, y no hacer la misma suposición cuando

se trata de funcionarios menos elevados? Y sobre todo: ¿qué suponen los intereses de un apresador, sea militar ó corsario, cuando se trata en primer lugar de los intereses políticos de un país, de su seguridad futura, quizá de evitar en determinados casos una guerra exterior, ó una complicación peligrosa?

Además, en ninguna nación se ha hecho jamás esa distinción entre la presa del corsario y la del buque de guerra, para los efectos del juicio. Tal diferencia si que sería ampliamente absurda, y para probarlo, vamos á citar textualmente la opinión de quien con más abinco y tambien con más talento, ha venido defendiendo en España el carácter judicial de los juicios de presas.

En el informe dado por el Tribunal de presas del departamento de Cádiz en 15 de Febrero de 1867, por el cual se conformó con el dictamen de su auditor, fecha 12 del mismo mes, decia literalmente este ilustrado magistrado:

«Las diferentes condiciones de estos buques (los corsarios) y los de guerra no se han tomado, porque no han debido tomarse, en cuenta, al establecer la competencia y el procedimiento en los juicios de presas. La razón en todos los casos es la misma, igual el principio y la obligación contraria: la ley de las naciones que requiere sean juzgadas las presas, la regla de derecho que prohíbe la condenación sin audiencia y los tratados en que se ha pactado el cumplimiento de aquella ley y de este principio de justicia, no hacen distinción alguna entre las presas hechas por buques de guerra y las verificadas por corsarios: uno debe ser, pues, el juicio, uno mismo el Tribunal, é igual el procedimiento para todas, etc.»

Y luego, al terminar su notable escrito, resumia el mismo auditor su pensamiento en la conclusión 7.ª, de este modo:

«Que para la competencia y el procedimiento en estos juicios, en nada ha debido tomarse en cuenta la diferente condición de los buques de guerra y corsarios, porque la razón, el principio y la obligación contraria son los mismos. Si las presas han de ser juzgadas, si la condenación no procede sin la audiencia, y si los tratados han consagrado esa ley y este principio, no puede hacerse distinción de ambos casos, y uno mismo debe ser el juicio, el Tribunal y el procedimiento.»

Vea, pues, *El Gobierno* cómo la Junta económica de Cádiz, constituida en Tribunal de presas con su auditor, contesta cumplidamente á su artículo del jueves, á sus sueltos anteriores y al discurso del Sr. Calderon Collantes.

ADMINISTRACION PUBLICA.

IV.

(Continuación.)

No es, como se ha visto, tan solamente la ciencia, es la experiencia, es la historia de todos los tiempos y de todos los pueblos, la que suministra pruebas de que, administración pública ordenada, inteligente, digna, y gobierno absoluto, son términos antitéticos. Es tambien la experiencia la que demuestra que libertades públicas mercedadas, mistificadas, fruto de gobiernos y de sistemas basados en el privilegio, y administración morigerada y justa, son aspiraciones contradictorias é irrealizables por lo tanto.

Y bien: cuando á un pueblo, por noble y bien nacido que sea, por virilmente que se sostenga en su puesto, se le ha inoculado durante siglos el virus del despotismo, auxiliado por la santa Inquisición: cuando desangrado y exánime se le ha unido al carro del déspota con el triple yugo de la miseria, de la superstición y de la ignorancia; y cuando al aspirar despues, y merced á titánicos esfuerzos, las auras bienhechoras de la libertad, se le defrauda en sus esperanzas, oprimiéndole con otro género de cadenas, no por más sutiles, menos repugnantes y odiosas... ese pueblo que ha pasado del aturdimiento al enojo y del enojo á la ira, si el recuerdo de su pasado le hizo heroico y la esperanza de un glorioso porvenir le movió á perseverar, es muy posible, es casi seguro que una decepción le lleve al despecho, y una serie de lamentables equivocaciones le conduzca al descreimiento, enfermedad del espíritu que seca el corazón, perturba el juicio y mata la voluntad.

Traducido á otro idioma, esto quiere decir que el sistema de gobierno produce lógica y necesariamente el de administración pública, á tal punto, que conocido aquel se halla juzgada ésta, y viceversa. ¿Gobierno despótico? Pues administración opresora ó caótica, y de todos modos iníca es inmoral. ¿Gobierno oligárquico, de privilegio y privilegiado? Administración casuística, embarazosa, satelizada, y tanto más corrompida cuanto aquel sea más corruptor. Y lo repetimos: esto, que *a priori* se demuestra, lo tiene acreditado la experiencia.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA TERTULIA,

DIARIO PROGRESISTA-DEMOCRÁTICO DE LA MAÑANA

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Calle de Barrio-Nuevo, nú. 2, principal, esquina á la de la Concepcion Jerónima.

LA TERTULIA adelanta á sus lectores todos los sucesos de interés que ocurran en España, en el extranjero y Ultramar, así en la esfera política como en la económica. Se ocupará de todas las cuestiones que interesen al comercio y á la industria, y dará á luz en sus columnas artículos relativos á las ciencias, á la literatura y á las artes, que reúnan á una sana instrucción, el atractivo de su lectura.

LA TERTULIA se publicará todos los días, excepto los lunes, y á pesar de sus grandes dimensiones estará por su baratura al alcance de todas las clases.

Madrid. Por un mes: 8 rs.

Estranjero. Un trimestre: 80 rs.

Portugal. Tres meses: 70 rs.

Ultramar. Seis meses: 140 rs. Por comisionado, 160 rs.

Provincias. Dirigiendo libranza 26 rs. trimestre, y 28 haciendo la suscripción por comisionados, abonando siempre el importe adelantado.

Anuncios. Los de Madrid se admiten directamente á las oficinas de LA TERTULIA á uno, dos y tres reales línea de cuarenta letras y los de provincias enviando libranzas al administrador. Comisionados y reclamos á precios convencionales. 34

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

COMPANÍA



POR VAPOR

AL

NAVEGACION.

PACÍFICO.

LINEA REGULAR SEMANAL.

VAPORES CORREOS-INGLESES

PARA RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO, BUENOS-AIRES, VALPARAISO,

ARICA, ISLAY, CALLAO DE LIMA

Y TODOS LOS PUERTOS DEL PACÍFICO

Y tocando cada 15 días en Pernambuco y Bahía.

Salidas. De Liverpool todos los miércoles. De Santander... una vez al mes.
De Burdeos todos los sábados. De Coruña... una vez al mes.
De Lisboa todos los martes. De Vigo dos veces al mes.

Las expediciones de Madrid salen todos los sábados.

PRECIO DE LOS BILLETES.

	A RIOJANEIRO.			A MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.			A VALPARAISO, ARICA, ISLAY ó CALLAO.		
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Desde Madrid vía (Lisboa).	2675	2060	1053	3441	2060	1149	6505	4166	2681
Santander, Coruña ó Vigo.	2940	1960	1175	3430	1960	1175	7345	4900	2940

Esta compañía, que cuenta con mas de 70 grandes y magníficos vapores de su propiedad, construidos con todos los adelantos conocidos, puede ofrecer á los pasajeros las mayores comodidades y el mas esmerado trato. AGENTES CONSIGNATARIOS.—Santander, C. Saint-Martin.—Coruña, José Pastor y compañía.—Vigo, M. Birona y hermano.—Lisboa, E. Pinto Basto y compañía.

Para informes, tomar pasaje y fletes, dirigirse al agente general de la compañía

L. RAMIREZ, CALLE DE ALCALÁ, 12, MADRID. 28

NO MAS TÍISIS.



PASTILLAS DE BELMET.

Remedio pronto y seguro contra la tisis y toda clase de toses y afecciones del pecho,

Rubielos Altos (Cuenca) 8 de Noviembre de 1872.—Muy señores míos: Hallándome en un estado desesperanzado de recobrar mi salud, molestándome una tos muy sutil, pero muy grave, con una fuerte afección al pecho que no me dejaba respirar y me producía grandes dolores, de los cuales hace más de un año me venia resintiendo; pero en un estado tan crítico de cuatro á cinco meses á esta parte, que tenía que hacer cama un día si y otro no, así que agravándose mi enfermedad cada momento, hasta el extremo de no darme ninguna persona de las que me veían, un mes de existencia; pero hallándome suscrierto al periódico *La Iberia*, donde leía con frecuencia los resultados maravillosos de las *Pastillas de Belmet*, me decidí á tomar una caja de dichas pastillas, sin fé ninguna, pero ¡cual ha sido mi alegría al ver sus resultados tan pronto como seguílas, pues con dicha caja cedí la tos, tuve ganas de comer y no hice ya más cama, y á la conclusión de otra caja que me trajo un amigo á últimos del pasado Setiembre, tambien procedente de sus farmacias, me hallé completamente restablecido y dedicándome hoy á toda clase de diversiones y esfuerzos de la juventud. Adjunto es el importe de otra caja para que me la remitan, pues no quiero carecer de las pastillas que despues de la Divina Providencia, les debo la vida. Les autoriza á hacer el uso que gusten de esta carta, el que tiene deseos de poderles ser útil y entre tanto se ofrece de Vds. afectísimo, seguro servidor Q. B. S. M.—Antonio Anguix.

Las PASTILLAS DE BELMET se expenden en Madrid en las farmacias de D. Vicente Saiz y D. Félix Montero, calle del Pez, núm. 9, y Corredera Alta de San Pablo, núm. 3, los cuales se encargan de su remisión á todas partes. Precio de la caja, 30 rs., con su instrucción.—En los pedidos de más de seis cajas, se rebaja el 25 por 100.

FIJARSE BIEN. Todas las cajas que no lleven la firma de Saiz en la etiqueta, y Montero, en el papel blanco que cubre la caja y debajo de este papel la litografía del pastor, en colores, son falsas y no respondemos de ellas lo cual ponemos en conocimiento de los que dichas pastillas, hagan uso.

OTRA. Cada pastilla, para ser verdadera, debe tener grabado por un lado Montero—Saiz, y por el otro Pastillas de Belmet.

DEPOSITARIOS.

Albacete, farmacia del Sr. Martínez.—Alicante, farmacia del Sr. Rodríguez Hernandez.—Alcoy (Alicante), farmacia del Sr. Alfonso Mayor, 8.—Almendralejo (Badajoz), droguería del Sr. Gonzalez.—Almería, farmacia del Sr. Vivas.—Antequera (Málaga), Sr. Espejo.—Arroyo del Puerto (Cáceres), farmacia del Sr. Castro.—Avenida, farmacia del Sr. Rodriguez.—Burgos de Osma (Soria), farmacia del Sr. Rica.—Burgos, farmacia del Sr. Barrio Canal.—Bailén, farmacia del Sr. Albornoz.—Barcelona, farmacias de los Sres. Fortuny, Monserrat.—Aguilar, Ramba del Centro.—Borrell, conde del Asalto; y droguería Ariat y Alomar, Moncada, 20.—Badajoz, farmacia del señor Camacho.—Bilbao, farmacia del Sr. Pinedo, Cruz, 10.—Cáceres, farmacia de la señora viuda de Hurtado.—Cuenca, farmacia del Sr. Llandres.—Coruña, droguería de Bescausa y farmacia del Sr. Gascon, Cuchillera.—Ciudad-Rodrigo, farmacia del Sr. Fuentes.—Córdoba, farmacia de Avilés.—Cartagena, droguería del Sr. Rizo.—Gorona, D. J. Vila, farmacia S. Bola.—Gijón (Oviedo), farmacia del Sr. San Pedro.—Granada, farmacia del Sr. Rubio Perez Puento del Carbon.—Jaen, farmacia del Sr. Higuera.—Zaragoza, droguería del Sr. Jordan, plaza del Mercado.—Jerez de los Caballeros, farmacia del Sr. Cano.—Jerez de la Frontera, droguería del Sr. Revuelto.—Las Palmas (Canarias), farmacia de las hermanas Bernetas.—Leon, farmacia del Sr. Moreno é hijo.—Logroño, farmacias del Sr. Zubia y del Sr. Zardoya.—Lugo, farmacia del Sr. Rodriguez.—Haro (Logroño), farmacia del Sr. Baltanas.—Lorca, farmacia del Sr. Egea.—Málaga, farmacias del Sr. Prolongo y del Sr. Utrera, calle de Granada.—Madrid, farmacias de los Sres. Borrell, Puerta del Sol.—Moreno Miquel, Arrenal, 2.—Dr. Simon, Caballero de Gracia.—Uzurrum, Imperial, 1.—Hernandez, Mayor, 29.—Moreno, Mayor 93.—Navarro, Atocha, 134.—Just, Peligros, 4.—Ferrer, Montero, 51.—Murcia, farmacia del Sr. Martinez.—Oviedo, farmacia del Sr. Martinez.—Palencia, farmacia del Sr. Fuentes, Mayor, 114.—Palma de Mallorca, Sr. Vidal, San Roque, 9, entresuelo.—Pamplona, farmacias del Sr. Colmenares, Bolserias, y del Sr. Peña, Chapatela, 15.—Pontevedra, farmacia de la señora viuda de Estevez.—Riaseco (Valladolid), farmacia del Sr. Fernandez, calle de los Lienzos.—Rivadeo, farmacia del Sr. Mira.—Santiago, farmacia de Blanco Navarrete.—Salamanca, farmacia del Sr. Villar y Pinto.—Sevilla, farmacia del señor Delgado, barrio de Triana.—Soria, farmacia del Sr. Monge.—Torrelavega (Santander), farmacia del Sr. Lopez.—Toledo, farmacia del Sr. Duque.—Talavera de la Reina, farmacia del Sr. Lizana.—Torrillos (Toledo), farmacia del Sr. Relancon.—Tortosa, farmacia del Sr. Querol.—Tuy, farmacia del Sr. Amodeo.—Valencia, farmacia del Sr. Fabia.—Valladolid, farmacia del Sr. Rogera.—Vega de Pás (Santander), farmacia del Sr. Pelayo.—Victoria, farmacia del Sr. Arellano.—Zamora, farmacia del Sr. Alonso Narbon.—Santander, farmacia del Sr. Cuesta, Atarazanas.—San Sebastian, farmacia del Sr. Usabiaga. 27

UN COMERCIANTE DE LONDRES INFORMA Á FABRICANTES Y NEGOCIANTES, que se halla dispuesto á entrar en toda clase de transacciones comerciales, como consignaciones, adelantos sobre mercancías, presentación de letras para aceptación y cobro, reclamaciones, compras de productos y manufacturas y negocios de banca, por una comision moderada. Dirigirse W. C. C.—16, Gould Square.—Londres. 36

LA MAQUINARIA AGRICOLA.

DE PEDRO DEL RIO. TRAGINEROS 52, MADRID.



Arados Howard, Jaen, vertedera giratoria; id. americanos; gradas; rodillos desterronadores; desgranadores de maiz; prensas y pisadoras de uva; quebrantadores para el grano; máquinas para picar carne y hacer embutidos; prensas para grasas; bombas de todas clases; norias de hierro, máquinas para moler café; tostadores para id.; cubos de hierro galvanizado, etc. Mandando un sello de franqueo se remitirá catálogos ilustrados gratis. 26

REUMATISMO

CURADO RÁPIDAMENTE POR POCO DINERO.

CON ESTE GRANDÍSIMO DESCUBRIMIENTO QUE SÓLO POSEE ESPAÑA.



Más de cien millones de personas del viejo y nuevo mundo, han admirado en muchísimos casos las sorprendentes propiedades higiénico-medicinales del *Acite de bellotas* con savia de coco, de nuestra invención y absoluto secreto, en las vías respiratorias, nutritivas y sistema capilar. Hoy podemos exponer una importantísima y manifestar á los que padezcan reumatismo cuya afección, caracterizada por dolores continuos ó intermitentes, vagos, con frecuencia acompañados de rubicundez, calor y tumefacción y de fenómenos generales, que ataca los músculos, las articulaciones y muchas visceras, que no existe ni ha existido en el mundo desde su creación, inclusas las aguas termales, los baños rusos, los Lálsamos de Opedeldach y Holloway, un remedio tan heroico, eficaz, cómodo, barato (á veces 50 céntimos) y sencillo, como nuestro inimitable específico, recomendado por médicos alopáatas, homópatas, farmacéuticos y por mas de 800 periódicos sin distinción de matices.

Se usa en fricciones, poniendo arrollada una franela encima, para reumatismo incipiente y lo mismo para el crónico; si no cede, se toma al interior nueve mañanas en ayunas una cucharadita, como preservativo; basta darse una natra en la piel cada ocho días. Todo el que habie países frios, dilataviosos, nevados, ó viva en aposentos húmedos ó mal sanos, debe estar provisto de un frasco; porque además cura las heridas, cortaduras, quemaduras, hemorroides, tiña, sarna, tisis y lepra, hace expeler la solitaria y toda clase de lombrices.

Precio, 6, 12 y 18 rs. frasco en la fábrica calle de las Tres Cruces, 1, principal, Madrid; y en 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías de todo el globo.

Exíjase mi prospecto con certificados médicos, nombre en la cápsula y vidrio y prospecto, busto y rúbrica en la etiqueta, que hay ruinos falsificadores.

EL INVENTOR, L. DE BREA Y MORENO, PROVEEDOR DE TODO EL GLOBO.

NOTA IMPORTANTE. A los tísicos podemos decir, que de las pruebas hechas con este bálsamo, resulta que es infinitamente mejor que las aguas de Pantoussa de Ubornaga, y que las famosas pastillas del pastor de Belmet, de la Hermita, y otros, para curar el pulmon y toda clase de toses; en breve publicaremos nuestros informes facultativos. 25

TRATADO ELEMENTAL

DE FISICA EXPERIMENTAL Y APLICADA

Y DE METEOROLOGIA.

Seguido de una colección de 100 problemas con sus soluciones; ilustrado con mas de 920 grabados intercalados en el texto y una lámina iluminada; por A. Ganot, profesor de matemáticas y de física. Última edición francesa, aumentada respecto á las anteriores con varias teorías y aparatos nuevos: Difusión, dialisis, oclusión, disociación, termodinámica, nueva teoría de la electricidad, máquina neumática de mercurio de Morrea, experimentos de Helmholtz sobre la análisis y la síntesis de los sonidos, llamadas manométricas de König, máquina dieléctrica de Carré, termómetro eléctrico de Becquerel, pirometro eléctrico de El Becquerel, aparato para la rotación electro-dinámica y electro-magnética de los líquidos por Bortin, conmutador del mismo, telegrafo autográfico de hélice de Meyer, galvanómetro receptor de William Thomson, máquina electro-magnética de Cramme, etc. Traducida, anotada y ampliada en la parte de mecánica con las teorías de las fuerzas, movimientos, centro de gravedad y máquinas; por D. Eduardo Sanchez Pardo y D. Eduardo Leon, auxiliares del Observatorio astronómico de Madrid, Madrid, 1872. Un tomo en 8.º, ilustrado con muchos grabados, 8 pesetas en Madrid y 9 en provincias, franco de porte. Esta obra se publica por cuadernos de 10 pliegos en 8.º mayor.—Al recibir el primer cuaderno se paga el importe de toda la obra.

Se han repartido el primero, segundo, tercero y cuarto cuadernos.—Los restantes saldrán á la mayor brevedad posible.

Una vez concluida la publicación se aumentará el precio.

Se suscribe en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly Bailliere, plaza de Topete, núm. 10, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de calendarios americanos para 1873.—Almanques españoles, franceses, ingleses, alemanes, italianos para 1873.—Agendas para 1873. 50

APUNTES PARA LA HISTORIA

DE LA

REVOLUCIÓN DE SETIEMBRE.

POR D. ANTONIO PEREZ DE LA RIVA.

De este interesante folleto, publicado en el periódico LA TERTULIA, se ha hecho una edición económica, que se halla á la venta á DOS REALES para los señores suscritores de dicho periódico que deseen obtenerla, y á CUATRO REALES para los que no lo sean. Los pedidos se harán al administrador de LA TERTULIA, acompañando el importe, calle de Barrio Nuevo, 2. 46

LIMONADA PURGANTE

DE

CITRATO DE MAGNESIA

PREPARADA POR EL DOCTOR SIMON.

Lo agradable de esta bebida, sus preciosos efectos como laxante eficaz, en causar la menor irritación en el tubo intestinal, y sobre todo las magníficas curaciones que produce su frecuente uso en las personas que padecen de exceso ó alteración de los humores biliosos, la hacen preferible á todas las demas conocidas, como lo atestiguan el inmenso consumo que de ella se hace, desde que el Doctor Simon la dió á conocer en España.

Para poner al corriente á nuestros lectores de las ventajas de este nuevo producto farmacéutico, bastará reproducir en parte lo que en la *Gaceta Médica* publicó un afortunado facultativo de esta Corte. Despues de lamentar la repugnancia que inspiran los purgantes en general, y más todavía la necesidad que hay, para evitarla, de sustituirlos con pastillas confeccionadas con drásticos, á trueque de reducir la masa dice:

«Pues bien, todos estos males evita, todos estos inconvenientes aleja la limonada de citrato de magnesia. De hermoso color y transparencia, que la asemeja á una naranja común; de agradableísimo sabor, que la hace confundir con una de esas bebidas preparadas para recreo, su acción es tan segura como pronta, y no se sabe si alabar mas la suavidad del gusto ó la de su modo de obrar. Sin ocasionar el mas leve peso en el estómago, ni el menor asomo de dolor en todo el conducto intestinal, produce fáciles y abundantes deposiciones, cual ningun otro laxante; y es tal la facilidad con que se presta el enfermo á tomar el medicamento, que con frecuencia piden los niños más, apenas acaban de apurar la primera dosis.»

El precio de cada botella es de 8 rs. vn., y lo mismo el de cada frasco de polvos preparados para hacerla. Estos polvos, que se conservan indefinidamente, son los que se mandan á provincias, y tienen, sobre la limonada ya hecha, la ventaja de hacerla gaseosa con solo disolverlos dentro de una botella tapada. Para más explicaciones dirigirse á su laboratorio, calle del Caballero de Gracia, núm. 3 Madrid. 7

VAPORES-CORREOS DE A LOPEZ Y COMPAÑIA.

LINEA TRASATLANTICA

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Salen de Cádiz los días 15 y 30 de cada mes.

Prestan este servicio vapores de 3.000 á 3.500 toneladas de desplazamiento.

LINEA DEL MEDITERRANEO

En combinación con la trasatlántica.

Salida de Barcelona para Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz los días 7 y 22 de cada mes.

Regreso de Cádiz los días 1.º y 16.

Para pasajes, fletes y otros informes, dirigirse á D. JULIAN MORENO.—ALCALÁ, 28. 43.

LAS RENTAS PÚBLICAS

POR

D. B. MONTALBAN Y LORA.

Este interesante folleto contiene datos y noticias útiles para los jefes económicos, subalternos y demás empleados de Rentas.

Se vende en la administración de LA TERTULIA y en las principales librerías de Madrid. Los pedidos se dirigirán al autor á la redacción de LA TERTULIA, acompañando el importe en sellos ó letras de fácil cobro.

A los jefes económicos y libreros que pidan de veinticinco ejemplares en adelante se les rebajará el 20 por 100.

Su precio dos reales en toda España. (61)

PINILLOS,

ALCALA, 17.

Lo mas superior en colchones de muelles de los sistemas conocidos, vestidos y esqueletos; y los modernos de hilo de hierro estañado; único despacho en España. 32

FUEGO FRANCÉS,

hálsamo resolutivo para los animales domésticos per Mr. Olivier, químico y farmacéutico en Châlons—Sur—Marne.

Este hálsamo destinado á sustituir al stugo en la curación de las caballerías es superior por sus efectos á todos los demas conocidos hasta el día, y reúne la ventaja de no dejar vestigio ni señal alguna como mas detalladamente se explica en el opúsculo que se proporciona gratis al que lo pida.

Este opúsculo contiene las aprobaciones de mas de 300 veterinarios franceses y belgas, entre los cuales figuran Monsieur Francoini, veterinario de las caballerías del Emperador de las francesas.

Depósito general para España, en Madrid, laboratorio del Doctor Simon, calle del Caballero de Gracia, núm. 3. 13

LA CALLE DEL TURCO.

LEYENDA EN VERSO, PRECEDIDA DE UN PRÓLOGO, A LA MEMORIA DEL

EXCMO. SR. D. JUAN PRIM,

por

JUAN J. MERCADO.

Este precioso y elegante folleto se halla puesto en venta al reducido precio de CUATRO reales ejemplar.

Los pedidos, enviando adelantado su importe, se harán al autor, calle de Gravina, 17, tercero, ó á la Administración de este periódico. (52)

IDEAS

SOBRE LA SITUACION MORAL Y MATERIAL DEL CUARTO ESTADO.

Folleto político-filosófico-social.

POR D. FRANCISCO CAÑAMAQUE.

TEXTO: Dos palabras.—Ignorancia del obrero.—Las apostasias.—El trabajador y las demás clases sociales.—Miseria del obrero.—Lo que dejamos sentado.—Remedio de los socialistas.—Remedio de los colectivistas.—Nuestra receta.

Este interesante y bien acogido folleto se compone de 60 páginas, y véndese al precio de 2 reales. Dirigirse al autor á la Redacción de LA TERTULIA, ó la calle de la Fé, núm. 11, tercero. 53

TINTURA DE ÁRNICA.

Este producto farmacéutico elaborado por el Doctor Simon con las flores de dicha planta (*Arnica montana* L.) cogidas en la cordillera de los Vosges (Alpe), obra como excelente reperiitivo contra las contusiones, evitándose así la inflamación de la parte lastimada, y es ademas indispensable para ocurrir á mil accidentes por la multitud de propiedades que posee. Para mayor comodidad, se vende en frascos chicos, medianos y grandes á los precios de 4, 10 y 20 rs. en la farmacia del referido Doctor Simon, calle del Caballero de Gracia, número 3, donde tambien existe el depósito de la elaborada en Colmar por los señores Violand y C.ª, farmacéuticos de aquella capital del alto Rhin. 10

MAQUINAS PORTATILES

PARA HACER TODA CLASE DE HELADOS SIN NIEVE.

Despachos: Botica de Borrell, Puerta del Sol, 5.—Fuencarral, 27, tienda.—Cruz, 25, id. 47.

POMADA

ANTI-HEMORROIDAL.

La simple aplicación de esta pomada sobre las hemorroides calma instantáneamente el dolor y rebaja su estado inflamatorio produciendo, si se continua, la completa curación.

Precio 8 rs. bote en la Farmacia del Doctor Simon, calle del Caballero de Gracia, 3.—Madrid. 14